



ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) en su SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 4 de noviembre de 2022 acordó por MAYORÍA de los presentes aprobar el dictamen recaído en los proyectos de ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR que, con texto sustitutorio, recomienda aprobar la *Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público* (en adelante, EL DICTAMEN).

Votaron a favor los señores congresistas: Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Isabel CORTEZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Elva JULÓN IRIGOÍN, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Nivardo Edgar TELLO MONTES, Toribio MONTALVO CUBAS y Alex Antonio PAREDES GONZALES.

Votaron en contra los congresistas: María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, y los votos en abstención de los congresistas Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, y Jorge Alberto MORANTE FIGARI.

Posteriormente, y finalizada la votación, dejó constancia de su voto en contra del predictamen la congresista Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA.

En la SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, semipresencial, celebrada el 3 de febrero de 2023, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3514/2022-CR, a los proyectos de ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público. Votaron a favor los congresistas: Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

ARRIOLA TUEROS, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Nivardo Edgar TELLO MONTES. No se registraron votos en contra, ni votos en abstención.

2. PROYECTO LEGISLATIVO CON SIMILAR MATERIA LEGISLABLE CONTENIDA EN DICTAMEN APROBADO POR LA CTSS

Con fecha 14 de noviembre de 2022 fue decretado el Proyecto de Ley 3514/2022-CR a la CTSS, según se advierte de la ficha de seguimiento, publicada en el Portal Institucional del Congreso de la República. Fue presentado por el congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama al Área de Trámite Documentario el 9 de noviembre de 2022.

3. COMPETENCIA DE LA CTSS COMO COMISIÓN PARLAMENTARIA LEGISLATIVA: ESTUDIO, DICTAMEN Y ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

3.1 Un análisis sistemático de los artículos 34 y 70 del Reglamento del Congreso de la República permite colegir que compete a las comisiones ordinarias el estudio y debate de los proyectos de ley que son derivados o decretados para tal fin, conforme a su especialidad. El resultado de ambas actividades se expresa en un instrumento procedimental denominado *dictamen* mediante el cual es posible concluir recomendando: i) la aprobación, ii) la desaprobación del proyecto, iii) la inhibición, o, iii) la formación de una comisión de estudio de la materia propuesta.

La forma de aprobación, el contenido de dicho instrumento y los demás aspectos procedimentales están señalados en el artículo 70 de la citada norma reglamentaria.

Por tanto, la CTSS tiene competencia para emitir pronunciamiento, léase dictamen, sobre el Proyecto de Ley 3514/2022-CR, tal como ha ocurrido con los proyectos de ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR.

3.2 Respecto a la acumulación de proyectos de ley, la norma reglamentaria no ha incorporado disposiciones específicas que permitan uniformar el pronunciamiento de las comisiones, quedando dicha materia sujeta a la *práctica legislativa* -fuente del derecho parlamentario- inspirada por los antecedentes respectivos. El Consejo Directivo trató de establecer ciertas pautas, pero la casuística, tan diversa como

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

complicada, ha superado su alcance, por cuya razón es común encontrar pronunciamientos disímiles tanto en sede de comisión como en el Pleno del Congreso de la República.

Actualmente, se aprecia que, con cierta frecuencia ingresan, proyectos de ley proponiendo abordar la misma o similar materia legislable comprendida en otro proyecto que ha sido estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad o que dicho ingreso a comisión se produce luego de emitido el dictamen o en el preciso momento en que este se debate, dificultando su acumulación.

Sin perjuicio de los pronunciamientos antes referidos, la CTSS considera necesario analizar brevemente las alternativas que podrían seguir las comisiones frente a las referidas situaciones procedimentales, para luego tomar posición:

- a) Esperar que el proyecto o proyectos de ley dictaminados sean incluidos en la agenda del Pleno del Congreso, para allí lograr se acumule el nuevo proyecto ingresado. La acumulación puede ser solicitada por el presidente de comisión o por el autor del proyecto en cuyo caso debe ser aceptada por el primero. Si bien esta alternativa podría resultar la más viable y sencilla, en la práctica genera complicaciones: **i)** en primer lugar, coloca a la comisión en una suerte de inacción por un lapso considerable, pues, resulta difícil tener certeza sobre el tiempo que tomaría incorporar un proyecto dictaminado en la agenda del Pleno del Congreso de la República; **ii)** expone a la comisión para recibir cuestionamientos del autor de la iniciativa que obliguen a solicitar pedidos de opinión a las entidades de la administración estatal u organizaciones de la sociedad civil e incurrir en trámites y costos innecesarios, incluso, a emitir pronunciamientos contradictorios sobre una misma o similar materia dado que la Presidencia de la Comisión cambia cada año.
- b) Emitir en sede de comisión un acuerdo de acumulación del nuevo proyecto al ya estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad. Si bien esta alternativa no es muy común, su uso debería adoptarse como un buen hábito legislativo al generar las siguientes ventajas: **i)** permite un tratamiento integral de la materia legislable conexa en ambos proyectos, obligando su análisis conjunto por el Pleno del Congreso, siendo alta la probabilidad de que genere un texto sustitutorio. Esta oportunidad valiosa será menos probable o se perderá si dicha acumulación ocurre durante su debate en el Pleno del Congreso, dado que solo cumplirá fines estadísticos; **ii)** evita el riesgo de duplicidad en la tramitación de proyectos legislativos con la misma o similar materia legislable,

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

en efecto, existiendo ya un pronunciamiento sobre esta, no sería recomendable solicitar opiniones y emitir otro pronunciamiento sustantivo (otro dictamen) por las razones antes señaladas. En suma, esta alternativa otorga coherencia a los pronunciamientos de la comisión y evita incurrir en formalidades costosas e innecesarias.

La CTSS, durante su labor de estudio y dictamen de los proyectos legislativos sobre los cuales tiene competencia, debe asumir como principio la eliminación de formalidades costosas e innecesarias que, sin duda, afectan el presupuesto e imagen del Congreso de la República. En tal virtud, cuando ingrese un proyecto que propone regular la misma o similar materia legible, determinada por otro ya dictaminado, se procederá a emitir un acuerdo de acumulación conforme a lo señalado en el literal precedente, de tal manera que las ventajas allí precisadas puedan concretarse en beneficio del buen cumplimiento de la función legislativa.

4. FUNDAMENTO DE LA ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR

La revisión del dictamen recaído en los proyectos de ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR, permite determinar que existe conexidad sobre la materia legible que plantea regular el Proyecto de Ley 3514/2022-CR, esto es, la modificación de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

La CTSS comparte totalmente la finalidad que subyace en el Proyecto de Ley 3514/2022-CR, así como la vocación de su autor, por tanto, recomienda la acumulación con los proyectos de ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR ya dictaminados. Ello, en atención a los beneficios antes glosados; a los aspectos que, en su día, deberían ser incorporados al texto final que corresponderá alcanzar para su debate y votación en el Pleno del Congreso; y, finalmente, porque con la aprobación del referido dictamen, ESTA COMISIÓN HA PERDIDO COMPETENCIA PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO sobre el Proyecto de Ley 3514/2022-CR.

5. ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con las consideraciones antes glosadas, **ACUERDA:**

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

Acumular el **Proyecto de Ley 3514/2022-CR** a los proyectos de ley **1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR**, cuyo dictamen recomienda aprobar la **Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público.**

Comuníquese a la Oficialía Mayor, para los fines correspondientes.

Dese cuenta,
Sala de Comisión.
Lima, 03 de febrero de 2023.

SIGRID BAZÁN
Presidenta



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 08:39:04-0500

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 11:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 15:23:24-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 17:18:47-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 13:35:26-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2023 17:36:45-0500

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 10:30:29-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/02/2023 12:22:03-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/02/2023 12:10:36-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:22:47-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:20-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 14:48:01-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 17:39:34-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 09:24:30-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 07:41:10-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:05:33-0500

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3514/2022-CR, A LOS PROYECTOS DE LEY 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR Y 2948/2022-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Período de Sesiones 2022-2023**

Viernes, 3 de febrero de 2023

**Sesión semipresencial realizada en la Sala "Fabiola Salazar Leguía" (Sala 2) del edificio
"Víctor Raúl Haya de la Torre" y por el medio tecnológico Ms Teams**

Siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del viernes tres de febrero de dos mil veintitrés se reunieron, en la sala virtual del medio tecnológico MS TEAMS y, presencialmente, en la "Fabiola Salazar Leguía" (Sala 2) del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", bajo la PRESIDENCIA de la congresista Sigrid BAZÁN NARRO, los congresistas titulares Miguel CICCIA VÁSQUEZ, vicepresidente, Lucinda VÁSQUEZ VELA, secretaria; María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Nivardo Edgar TELLO MONTES y Cruz María ZETA CHUNGA, y los congresistas accesitarios Raúl HUAMÁN CORONADO y Raúl Alex PAREDES GONZÁLES.

Con el pedido de licencia del congresista Jorge Alberto MORANTE FIGARI y las inasistencias justificadas de los congresistas Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO y Norma Martina YARROW LUMBRERAS.

Verificado el quórum reglamentario por el secretario técnico dio inicio a la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2383/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 26772 y elimina barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2383/2021-CR¹ que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 26772 y elimina barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas para su observaciones, preguntas y opiniones. Participaron los congresistas Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ (quien consideró que la solución del tema en debate es de naturaleza administrativa y no legal, y correspondería a INDECOPI y SUNEDU fiscalizar y sancionar a las universidades que demoran en emitir los títulos, asimismo, consideró que la propuesta afectaría la idoneidad de los profesionales que requiere el Estado), José María BALCÁZAR ZELADA (quien consideró que SUNEDU debe dar las pautas a fin de que las universidades no demoren en el trámite de la inscripción del certificado o diploma del título), Isabel CORTÉZ AGUIRRE (quien consideró que el dictamen no promueve la informalidad), Raúl HUAMÁN CORONADO (quien consideró favorable el predictamen elaborado y solicitó oficiar a la

¹ Ver predictamen 2383/2021-CR en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/6ta_se/predictamen_pl2383_ctss.pdf

Universidad San Luis Gonzaga de Ica para que cumplan con emitir los títulos a los graduados y no los perjudiquen por razones extracurriculares. La PRESIDENTA señaló que se oficiará al respecto) y Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA (quien solicitó incorporar un párrafo en el que se señale que *"si al vencimiento del plazo de 30 días no cumpliera con acreditar los requisitos mínimos, ello constituiría una causa justa de despido sin derecho a ninguna indemnización"*). Al respecto la PRESIDENTA señaló que este supuesto ya está considerado en el texto elaborado el cual fue producto de una mesa de trabajo con los sectores especializados).

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, con cargo a redacción, a fin de incorporar los aportes del congresista José María BALCÁZAR ZELADA y Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ. Sometido a votación el predictamen fue aprobado por MAYORÍA con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, José Alberto ARRIOLA TUEROS, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Nivardo Edgar TELLO MONTES. Con el voto en contra del congresista Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, y los votos en abstención de los congresistas José María BALCÁZAR ZELADA, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Cruz María ZETA CHUNGA y Raúl HUAMÁN CORONADO. Se deja constancia del voto en contra de los congresistas María del Carmen ALVA PRIETO y Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN comunicando mediante mensaje de MS Teams.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2018/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reconoce el derecho a la negociación colectiva en las empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2018/2021-CR² que, con texto sustitutorio, propone la Ley que reconoce el derecho a la negociación colectiva en las empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al congresista Víctor Raúl CUTIPA CCAMA, autor de la iniciativa en debate, quien agradeció a la comisión por el predictamen elaborado y solicitó a sus colegas la aprobación del mismo por los beneficios que contiene.

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por MAYORÍA con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Nivardo Edgar TELLO MONTES. Con los votos en contra de los congresistas María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN y Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA. Y el voto en abstención de la congresista Cruz María ZETA CHUNGA.

En este momento de la sesión hizo uso de la palabra la congresista Isabel CORTÉZ AGUIRRE quien señaló la importancia de la vigencia de la Ley 31188 y que ha permitido la firma de una

² Ver predictamen 2018/2021-CR en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/6ta_se/predictamen_pl2018_ctss.pdf

primera negociación centralizada, pero es necesario precisar dicha norma, por lo que solicita incorporar una tercera disposición complementaria al texto aprobado. Sin embargo, la PRESIDENTA señaló que esta propuesta será evaluada cuando el predictamen aprobado sea debatido en el Pleno del Congreso.

Seguidamente, se continuó con el siguiente punto de agenda.

3. Debate y votación del acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3514/2022-CR, a los Proyectos de Ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3514/2022-CR a los Proyectos de Ley 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público³. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes para sus preguntas y observaciones. Participó el congresista Víctor Raúl CUTIPA CCAMA, autor de la iniciativa en debate, quien coincidió con la conexidad de la materia entre la iniciativa y el dictamen ya aprobado por la comisión, por lo que solicitó a sus colegas la aprobación del acuerdo de acumulación.

No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el acuerdo de acumulación elaborado, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Nivardo Edgar TELLO MONTES.

CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más temas en agenda la PRESIDENTA sometió a consulta la dispensa de sanción de aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la sesión, lo que fue aprobado, y finalizó la sesión siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos.

La transcripción magnetofónica forma parte de la presente acta.

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria

³ Ver acuerdo de acumulación en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/6ta_se/acuerdo_acumulacion_pl3514.pdf